

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 291-2024-CO-UNDAR**

Huánuco, 28 de agosto de 2024

VISTO:

El pedido de la Vicepresidenta de Investigación en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 030-2024-CO-UNDAR, de fecha 23 de agosto de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, publicada en el diario oficial el Peruano el 20 de junio de 2023, resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, de la siguiente manera: BENJAMIN VELAZCO REYES como Presidente; AMANCIO RODOLFO VALDIVIESO ECHEVARRÍA como Vicepresidente Académico; y, DELMA FLORES FARFÁN como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobada mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que: *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 030-2024-CO-UNDAR, de fecha 23 de agosto de 2024, el pedido de la Vicepresidenta de Investigación referente a concertar una reunión con la Oficina de Asesoría Jurídica sobre la situación del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles; al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, luego de la deliberación, acordaron por unanimidad:

-CONFORMAR la COMISIÓN que se encargará de determinar EL ESTADO SITUACIONAL DEL INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PÚBLICO DANIEL ALOMÍA ROBLES, integrada de la siguiente manera:

- **Dr. Benjamin Velazco Reyes**
Presidente de la Comisión Organizadora
- **Dr. Amancio Rodolfo Valdivieso Echevarría**
Vicepresidente Académico

Presidente

Miembro

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 291-2024-CO-UNDAR**

- | | |
|--|----------------|
| ➤ Dra. Delma Flores Farfán
Vicepresidente de Investigación | Miembro |
| ➤ Abg. Ying Santos Hinostroza
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica | Miembro |
| ➤ Abg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez
Secretaria General | Miembro |
| ➤ Ing. Maria Roxana Calvo Chujutalli
Directora (e) de Servicios Académicos | Miembro |

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. CONFORMAR la **COMISIÓN** que se encargará de determinar **EL ESTADO SITUACIONAL DEL INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PÚBLICO DANIEL ALOMÍA ROBLES**, integrada de la siguiente manera:

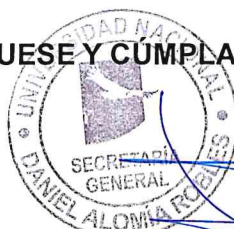
- | | |
|--|-------------------|
| ➤ Dr. Benjamin Velazco Reyes
Presidente de la Comisión Organizadora | Presidente |
| ➤ Dr. Amancio Rodolfo Valdivieso Echevarría
Vicepresidente Académico | Miembro |
| ➤ Dra. Delma Flores Farfán
Vicepresidente de Investigación | Miembro |
| ➤ Abg. Ying Santos Hinostroza
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica | Miembro |
| ➤ Abg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez
Secretaria General | Miembro |
| ➤ Ing. Maria Roxana Calvo Chujutalli
Directora (e) de Servicios Académicos | Miembro |

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a los miembros de la Comisión, a la Dirección General de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.



Dr. Benjamin Velazco Reyes
Presidente de la Comisión Organizadora
UNDAR

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Abg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez
Secretaria General
UNDAR